



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA, POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA AVAP, PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE LAS UNIVERSIDADES VALENCIANAS

El artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, establece que “para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 de esta Ley, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno. El procedimiento deberá preservar la autonomía académica de las universidades”.

Adscrita a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, se crea la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), como una entidad de derecho público sometida al derecho privado y a la que corresponde la evaluación de las actividades afines que establezca la Ley Orgánica de Universidades.

El Comité de Dirección de AVAP, en su reunión de fecha 26 de julio de 2016 aprobó el Protocolo y la Guía de Evaluación para la Renovación de la Acreditación de Títulos Universitarios Oficiales en la Comunitat Valenciana, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Por Resolución de 9 de junio de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se estableció el procedimiento y los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales que deban renovar su acreditación durante el año 2021.

El Protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de AVAP establece que para la realización del proceso de evaluación de la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales, la AVAP recabará el asesoramiento de la comunidad científica, académica y profesional y para ello se nombrarán las comisiones de evaluación externa de la AVAP, integradas por personal académico de reconocido prestigio, personal experto en sistemas de garantía de calidad, gestión universitaria o Espacio Europeo de Educación Superior, así como por estudiantes universitarios.

El Protocolo establece, asimismo, la composición y funciones de la Comisión de Acreditación, así como de los comités de evaluación externa de la AVAP para llevar a cabo el proceso de evaluación de la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales.



GENERALITAT
VALENCIANA



En base a lo anterior, resuelvo:

ÚNICO: Nombrar a los miembros que forman parte de la Comisión de Acreditación de Títulos de la AVAP (Anexo I)

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante la Comisión Ejecutiva de la AVAP, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE L' AGÈNCIA
VALENCIANA D' AVALUACIÓ I PROSPECTIVA

ANEXO I

PRESIDENTE		
D. José Antonio Fernández García	Catedrático Universidad de Málaga	Área de Biología
VOCALES		
D. Carlos Arias Martín	Profesor Titular de la Universidad de Sevilla	Área de Economía Aplicada
D. Isabel de Brugada Sauras	Catedrática de la Universidad de Granada	Área de Psicología
D. Sebastián Dormido Bencomo	Catedrático de la UNED	Área de Ingeniería de Sistemas y Automática
D^a. Marta Figueredo Galimany	Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona	Área de Química Orgánica
D. Eduardo García Jiménez	Catedrático de la Universidad de Sevilla	Área de Investigación y Diagnóstico en Educación
D. José Manuel Gómez Muñoz	Catedrático de la Universidad de Sevilla	Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
D^a. Elisa Heymann Pignolo	Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona	Área de Arquitectura de Computadores y Sistemas Operativos
D^a. M^a Dolores Pérez Cárceles	Catedrática de la Universidad de Murcia	Área de Medicina Legal y Forense
SECRETARIA		
D. Reyes Giner Escrihuela	Jefa del Servicio de Calidad en la Educación Superior e Innovación de la AVAP	